SOLICITA DESARCHIVO. SE REGULEN HONORARIOS. DENUNCIA RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS.

Señor Juez:

Pablo Alejandro Santoli, abogado, inscripto T° 79 F° 985 del C.P.A.C.F en mi carácter de apoderado por la parte demandada, ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA FEDERAL ARGENTINA, manteniendo el domicilio legal en el lugar indicado en Luis Saenz Peña 375, entrepiso (Div. Asuntos contenciosos), casilla de correo pablosantoli@hotmail.com, con domicilio electrónico constituido en C.U.I.T. 24-26616175-8 en los autos caratulados: **"GUANUCO CHRISTIAN DANIEL C/ ESTADO NACIONAL – Mº DE SEGURIDAD – PFA S/ AMPARO LEY 16.986" Expte.Nº 30/2017**, ante V.S., respetuosamente digo:

I.- SOLICITA DESARCHIVO:

Que vengo por la presente a solicitar se desarchiven las presentes actuaciones, la que se encuentra en Agregado al Paquete Nro. 533202033, conforme las constancias obrantes de autos, a los fines de solicitar la respectiva regulación de honorarios.

II.- SOLICITA REGULACIÓN DE HONORARIOS:

Que una vez que se proceda al desarchivo, solicito se regulen honorarios profesionales por las tareas desarrolladas en los presentes autos, los que quedaron a costas de la parte actora.

II – DENUNCIA RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS:

Que asimismo, vengo por la presente a denunciar el Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios judiciales regulados a la representación letrada de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, establecido mediante resolución RESOL-2019-628-APN-J#PFA, publicada en la Orden del Día Interna N° 210, de fecha 11 de noviembre de 2019, mediante la cual el Sr. JEFE DE LA POLICA FEDERAL ARGENTINA resolvió en su

parte pertinente: *"…Art. 1° - Apruébese el "RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES REGULADOS A ABOGADOS APODERADOS Y PATROCINANTES DE LA DIVISIONES ASUNTOS PENALES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA…".*

Dicha resolución regula el régimen de percepción y distribución de los honorarios que se regulen o se encuentren ya regulados y no percibidos, a favor de la División ASUNTOS CONTENCIOSOS y de la División ASUNTOS PENALES por el desempeño de sus funciones específicas, por su actuación en juicio representando a la Institución policial – sin distinción alguna de jurisdicción o tipo de proceso – cuando aquéllos sean a cargo de la parte contraria vencida y abonados por ella y siempre que se hayan devengado por una actuación profesional encomendada por el Organismo.

Asimismo, cabe destacar, que la resolución referida establece en la parte pertinente de su DISPOSICIÓN 5° que *"…Participarán del presente régimen… los letrados que intervengan en los juicios en los que se generen honorarios sin importar su antigüedad en el cargo…".*

Como fuera manifestado ut supra, la Institución cuenta con un Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios, el cual se encuentra vigente y regula la percepción de los honorarios que se regulen o se encuentren ya regulados y no percibidos a favor de la División ASUNTOS CONTENCIOSOS y de la División ASUNTOS PENALES por el desempeño de sus funciones específicas, por su actuación en juicio representando a la Institución policial.

Por otra parte, se hace saber que el obligado al pago deberá depositar los honorarios correspondientes en la cuenta PFA abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA establecida a tal efecto, y posteriormente se efectuará la liquidación y distribución de las sumas originadas en honorarios, de conformidad con las pautas establecidas en la normativa mencionada.

A los fines que sean necesarios, se informan los datos bancarios en donde deberán ser depositadas las sumas reguladas en concepto de honorarios a la representación letrada de esta Policía Federal Argentina en el caso de que las hubiere, a saber:

• CUENTA CORRIENTE N° 2605/59

• DENOMINACION: PFA-4104/326-PFA-CARGOS PERS.01.

• CBU: 0110599520000002605597

• BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSAL PLAZA DE MAYO

• CUIT: 30-62405191-9

• Mail: tesoreria326@policiafederal.gov.ar.

En virtud de lo expuesto, solicito se tenga por denunciado el régimen de percepción y distribución de honorarios judiciales regulados a los abogados de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

III.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S. se solicita:

1) Se desarchiven las presentes actuaciones.
2) Se regulen los honorarios profesionales de esta representación letrada.
3) Se tenga presente la denuncia del régimen de percepción y distribución de honorarios judiciales regulados a los abogados de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ALEJANDRO SANTOLI
Date: 2020.10.29 16:13:17 ART